



sopesa

SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: ***20174200053761***

San Andrés, Isla Fecha: 25-08-2017.

Señor(a)

KATIA CARDALES FRANCO

Usuario del servicio Código No. 146772

Ruta No. 3 3070 4375

LOMA DG GASTON

San Andrés, Isla.

Ref.: proceso desviación significativa

Asunto: Proceso de Facturación– cargue de kilovatios horas, consumo mes de julio de 2017

Estimado usuario,

Mediante la presente nos permitimos informarle, que la factura No. 210131894 expedida el 09 de agosto de 2017, correspondiente al consumo de julio de 2017, fue liquidada con base a su promedio individual, ya que presento una desviación significativa del consumo de energía en dicho periodo. Lo anterior quiere indicar, que la empresa al tomar la lectura del 01 de agosto de 2017 y al realizar la diferencia de lectura con la tomada el 02 de julio de 2017, su consumo de energía superó el 80% de lo establecido en el contrato de condiciones uniformes (se multiplica su consumo promedio de los últimos seis meses por 1,80).

Al presentarse este tipo de situaciones atípicas en los consumos de los usuarios, la empresa debe aplicar lo establecido en la **Ley 142 de 1.994** en su:

ARTÍCULO 149. DE LA REVISIÓN PREVIA. *Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de períodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.*

(Negrilla por fuera del texto)

Para aclarar la causa de las desviaciones significativas, la empresa procedió a realizar revisión técnica el día 24 de agosto de 2017, según lo establecido en el acta S.A.I. No.53886 en la cual se evidenciaron los siguientes aspectos:

- El servicio es tipo de uso residencial.
- Cuenta con equipo de medición bifásico trifilar.

PÁGINA 1 DE 2

CÓDIGO: MD-GCN-01

V: 003

FECHA: 7 DE JULIO DE 2015

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1º piso

PBX: (8) 513- 1011

E-MAIL: sopesa@sopesa.com

San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia

www.sopesa.com